



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 482 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 AGO 2016

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 441-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de julio del 2016, en el segundo considerando y el artículo primero, se ha definido otorgar licencia por motivo de Gravidéz Pre y Post Natal por espacio de 90 días a la servidora contratada por la modalidad de CAS, **Lus Gaddy TUEROS GONZALES** comprendido del 10 de junio al 15 de setiembre del 2016, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 26644, **debiendo decir por el espacio de 98 días, 49 días antes a la fecha probable al parto y 49 días post parto;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el segundo considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 441-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referido a la fecha de vigencia de la licencia por motivo de Gravidéz Pre y Post natal de la señora **Lus Gaddy TUEROS GONZALES** **debiendo ser lo correcto por el espacio de 98 días, 49 días antes a la**



**fecha probable al parto y 49 días post parto;**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

